

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 055-2015-GM-MPPA-A.

Aguaytía, 01 de Abril del 2015.

VISTO:

La Carta N° 002-2015-WGVZ de fecha 25 de marzo del 2015, del Ing. Walter Gustavo Vara Zamudio, consultor; la Carta N° 089-2015-GSP-MPPA-A. de fecha 26 de marzo del 2015 de la Gerencia de Servicios Públicos; la Carta N° 040-2015-SGPI-GPPyR-MPPA-A., de fecha 27 de Marzo del 2015, del Sub Gerente de Programación de Inversiones; la Carta N° 096-2015-GSP-MPPA-A. de fecha 31 de marzo del 2015 de la Gerencia de Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 025-2015-MPPA-A**, de fecha 07 de Enero del 2015; se autoriza a la Gerencia de Servicios Públicos de la MPPA, la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación de Reductores de Velocidad, Señalización y Semaforización en la Carretera Federico Basadre Km. 157 Al 164, Aguaytía - Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, con código SNIP N° 305800.

Que, mediante **Carta N° 002-2015-WGVZ**, de fecha 25 de marzo del 2015, el Sr. Walter Gustavo Vara Zamudio, Consultor, presenta el Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación de Reductores de Velocidad, Señalización y Semaforización en la Carretera Federico Basadre Km. 157 Al 164, Aguaytía - Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, para su revisión y aprobación respectiva; así como para su cancelación.

Que, mediante **Carta N° 089-2015-GSP-MPPA-A**, de fecha 26 de marzo del 2015, el Téc. Gerardo J.F. Pompa Saucedo, solicita la modificación del registro en la fase de inversión del PIP: **"Instalación de Reductores de Velocidad, Señalización y Semaforización en la Carretera Federico Basadre Km. 157 Al 164, Aguaytía - Provincia de Padre Abad - Ucayali"**.

Que, mediante **Informe Técnico N° 040-2015-SGPI-GPPyR-MPPA-A**, de fecha 27 de marzo del 2015, el Sub Gerente de Programación de Inversiones, informa que luego de realizado la evaluación y recomendado el levantamiento de algunas observaciones a la Unidad formuladora, y cumpliendo ésta con subsanar la misma, se ha procedido a registrar en la página del Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, en la Fase de Inversión del PIP: **"Instalación de Reductores de Velocidad, Señalización y Semaforización en la Carretera Federico Basadre Km. 157 Al 164, Aguaytía - Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, constatando que los costos totales en la fase de inversión según formato SNIP - 15 es de S/. 228 667.61 (Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 61/100 nuevos soles).

Que, mediante **Carta N° 096-2015-MPPA-A-GSP**, de fecha 31 de marzo del 2015, el Tec. Gerardo J. F. Pompa Saucedo, Gerente de Servicios Públicos de la MPPA, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **"Instalación de Reductores de Velocidad, Señalización y Semaforización en la Carretera Federico Basadre Km. 157 Al 164, Aguaytía - Provincia de Padre Abad - Ucayali"**, toda vez que se encuentra conforme.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20º, inciso 20) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N° 001-2015-MPPA-A, de fecha 05 de Enero del 2015; en la que se delega al Gerente Municipal las competencias administrativas del Alcalde, y por los considerandos expuestos;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: "INSTALACION DE REDUCTORES DE VELOCIDAD, SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACION EN LA CARRETERA FEDERICO BASADRE KM. 157 AL 164, AGUAYTIA - PROVINCIA DE PADRE ABAD – UCAYALI", con código SNIP Nº 303802, cuyo presupuesto total asciende a S/. 228,667.61 (Doscientos Veintiocho Mil Seiscientos Sesenta y siete con 61/100 nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Servicios Públicos y demás Órganos Estructurales, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a las normas establecidas para estos fines.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución, a la Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos estructurales de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO.- SE DEJA CONSTANCIA, que, las aprobaciones realizadas no significan aprobar los precios unitarios establecidos en el expediente técnico, siendo este de responsabilidad absoluta de la Gerencia de Servicios Públicos,, en tal sentido esta aprobación es única y exclusivamente de forma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTIA

St. Nicolas Augusto Nolly Ramirez
GERENTE MUNICIPAL